

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

1900/10

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 30 JUL. 2010

VISTO, el Expediente N° 12899 – TM/2010 y el Decreto Provincial N° 2396/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Anexos I y II se aprueban las Estructuras Política y Orgánica del Ministerio de Trabajo.

Que el artículo 6° inciso c), de la Ley Provincial N° 752 faculta al Poder Ejecutivo a reglar la existencia y el funcionamiento de la Secretarías y Subsecretarías en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, lo que ha sido cumplimentado conforme a lo normado por el Decreto Provincial N° 3637/07.

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera oportuno destacar que la creación de cargos de esta naturaleza debe obedecer a criterios racionales, homogéneos, de eficacia y austeridad, dentro del marco de discrecionalidad legítima atribuidos al Poder Ejecutivo, guardando una necesaria coherencia con las necesidades funcionales de cada una de las Jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial.

Que para el cumplimiento adecuado de dichas funciones se requiere la conformación de un plantel permanente que se desempeñe asistiendo a las autoridades de nivel superior en tareas administrativas, consultivas y ejecutivas en las distintas áreas en las que sean designados, conforme a las misiones y funciones que la Ley de Ministerios le acuerda a los respectivos Ministros y Secretarios de Estado.

Que asimismo se torna necesario la modificación del Anexo II del acto administrativo mencionado en el Visto, bajo idénticas pautas anteriormente mencionadas, previendo la optimización del recurso humano existente.

Que atento las circunstancias económicas imperantes actuales, se torna imperiosa la optimización de los recursos humanos existentes, en búsqueda de garantizar tanto criterios de austeridad y eficacia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 2396/09 de fecha 27 de Octubre de 2009, los que quedarán redactados de acuerdo a los Anexos I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cerequegan
Jefe Departamento
Inspección Administrativa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

y II, los cuales forman parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

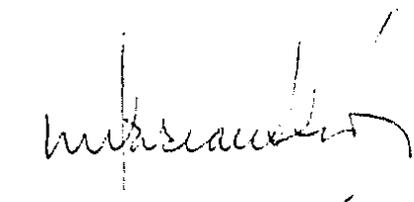
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1900/10

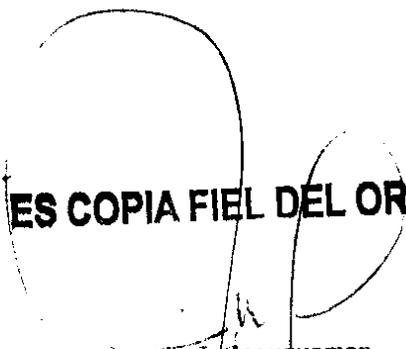


Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA



MARIA FABIANA PIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ricardo E. Cnequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N° 1900/10 /10

1900/10



MINISTRO DE TRABAJO, tendrá a su cargo:

Personal de Gabinete Categoría "C"

Personal de Gabinete Categoría "D"

SECRETARIO DE TRABAJO, tendrá a su cargo:

Personal de Gabinete Categoría "D"

SUBSECRETARIO DE TRABAJO, tendrá a su cargo:

Personal de Gabinete Categoría "D"

DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS LABORALES, tendrá a su cargo:

Rubén Alberto BARRIJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA PINOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Administrativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II – DECRETO PROVINCIAL N° 1900/10

MINISTRO DE TRABAJO, tendrá a su cargo:

(Planta política conforme Anexo I)

SECRETARIO DE TRABAJO, tendrá a su cargo:

(Planta política conforme Anexo I)

SUBSECRETARIO DE TRABAJO, tendrá a su cargo:

(Planta Política conforme Anexo I)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS LABORALES, tendrá a su cargo:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES, tendrá a su cargo:

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES (USH), tendrá a su cargo:

División Procuraduría (USH)

División Inscripciones Gremiales (USH)

Departamento Sumarios y Multas (USH)

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES (RG), tendrá a su cargo:

División Procuraduría (RG)

Departamento Sumarios y Multas (RG)

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL, tendrá a su cargo:

SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL (RG), tendrá a su cargo:

Departamento Gestión Administrativa (USH)

Departamento de Rúbrica, tendrá a su cargo:

División de Rúbrica (USH)

División de Rúbrica (RG)

Departamento de Fiscalización Laboral (USH), tendrá a su cargo:

División de Policía de Trabajo (USH)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chetqueman
Jefe Departamento
Administración

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante del territorio Argentino

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1900/10 3

División Trabajo Portuario y Marítimo (USH)

Departamento Discapacidad y Trabajo Infantil (USH), tendrá a su cargo:

División Discapacidad y Trabajo Infantil (RG)

DIRECCION DE FISCALIZACION LABORAL (RG) tendrá a su cargo:

Departamento de Fiscalización Laboral (RG), tendrá a su cargo:

División de Policía de Trabajo (RG)

DIRECCION TECNICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD, tendrá a su cargo:

Departamento de Higiene y Seguridad (USH), tendrá a su cargo:

División de Higiene y Seguridad (USH)

Departamento de Higiene y Seguridad (RG), tendrá a su cargo:

División de Higiene y Seguridad (RG)

DIRECCION TECNICO MEDICA

DIRECCION GENERAL LEGAL DE SECTOR PUBLICO (USH), tendrá a su cargo:

DIRECCION DE SECTOR PUBLICO, tendrá a su cargo:

Departamento Sector Público (RG)

División de Sector Público (USH)

DIRECCION GENERAL LEGAL DE SECTOR PRIVADO, tendrá a su cargo:

DIRECCION DE TRABAJO (USH), tendrá a su cargo:

Departamento de Relaciones Laborales (USH), tendrá a su cargo:

División de Relaciones Laborales (USH)

DIRECCION DE TRABAJO (RG), tendrá a su cargo:

Departamento Relaciones Laborales (RG), tendrá a su cargo:

División de Relaciones Laborales (RG)

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y
CAPACITACION, tendrá a su cargo:

DIRECCION DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, tendrá a su cargo:

Departamento de Programas de Empleo (RG)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1900/10

Departamento de Capacitación, tendrá a su cargo:

División de Capacitación

Departamento de Programas de Empleo (USH), tendrá a su cargo:

División de Control y Gestión (USH)

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (USH), tendrá a su cargo:

DIRECCION DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS (USH), tendrá a su cargo:

Departamento Compras y Contrataciones (USH), tendrá a su cargo:

División Presupuesto y Patrimonio (USH)

DIRECCION INFORMATICA Y ESTADISTICAS, tendrá a su cargo:

Departamento Informática y Estadísticas (USH)

División Informática y Estadísticas (RG)

DIRECCION DE ADMINISTRACION (USH), tendrá a su cargo:

Departamento de Recursos Humanos (USH) tendrá a su cargo:

División de Recursos Humanos (RG)

Departamento Administración y Despacho (USH) tendrá a su cargo:

División Mesa General Entradas y Salidas (USH)

División de Archivo y Registro (USH)

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA (RG), tendrá a su cargo:

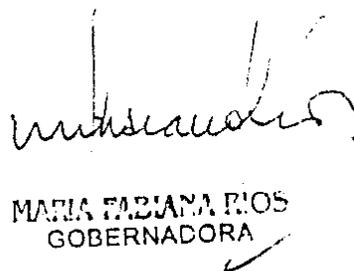
Departamento Administración y Despacho (RG), tendrá a su cargo:

División Mesa General Entradas y Salidas (RG)

División de Archivo y Registro (RG)



Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA



MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Grouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo